



RESOLUCIÓN No. 1781 27 de Agosto de 2019

“Por medio de la cual se establece la Reglamentación para la II Copa del Mar Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil Abierta, Mayores y Sénior Abierta Aguas Abiertas”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que el estatuto de FEDECAS en su artículo 48, establece que el Órgano de Administración debe expedir las normas y reglamentación de cada una de sus modalidades.
- B. Que la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas CMAS, modificó la programación de pruebas.
- C. Que se hace necesario reglamentar los requerimientos y normas para la participación de Clubes en la **II Copa del Mar Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil Abierta, Mayores y Sénior Abierta Aguas Abiertas**.
- D. Que se hace necesario generar una programación para este tipo de Campeonatos en Aguas Abiertas.



RESOLUCIÓN No. 1781 27 de Agosto de 2019

RESUELVE:

Artículo Primero: CATEGORÍA AGUAS ABIERTAS

Se tendrán las categorías de competencia Juvenil Abierta, Mayores y Sénior Abierta.

Sigla	Categoría	Edad
JA	Juvenil Abierta	13 a 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia, hasta los 17 años al 31 de diciembre del año de la competencia.
A	Mayores	18 a 28 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia en adelante.
T	Sénior Abierta	29 a 54 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia en adelante.

Artículo Segundo: PRUEBAS AGUAS ABIERTAS.

PRUEBAS	CATEGORIA	JUVENIL ABIERTA	MAYORES	SÉNIOR ABIERTA
AGUAS ABIERTAS	1 KM. BIALETAS F/M	✓	✓	✓
	1 KM. MONOALETA F/M	✓	✓	✓
	3 KM. BIALETAS FEMENINO	✓	✓	✓
	3 KM. BIALETAS MASCULINO	✓	✓	✓
	5 KM. SUPERFICIE F/M	✓	✓	✓
	4X250M. SUPERFICIE ESPECIAL		✓	
	4X2 KM. SUPERFICIE MIXTO	✓	✓	✓



RESOLUCIÓN No. 1781 27 de Agosto de 2019

Artículo Tercero: PROGRAMACIÓN

4.1 *II Copa del Mar Interclubes de Natación con Aletas por Categorías Juvenil, Mayores y Sénior Aguas Abiertas.*

PRIMERA JORNADA				
Sábado 05 octubre 2019		Inicio Jornada		07:30 a.m.
Primera Prueba				
5K Superficie	Masculino y Femenino Juvenil Abierto-Mayores y Máster		Inician los Varones a los 5 minutos salen Damas	
Segunda Prueba				
3K Bialeas	Femenino - Juvenil Abierto-Mayores y Máster			
	Masculino - Juvenil Abierto-Mayores y Máster			
Sábado 05 octubre 2019		Inicio Jornada		02:30 p.m.
Tercera Prueba				
4x2k	Juvenil Mixto	Salen Sólo Damas	Salen Sólo Varones	En la sumatoria se sacan los relevos
	Mayores Mixto			
	Máster Mixto			
Cuarta Prueba				
1K Bialeas	Femenino Juvenil Abierto-Mayores y Máster		La sumatoria de los tiempos saldrá el Relevos Mixto y se premia Individual por categoría	
1K Bialeas	Masculino Juvenil Abierto-Mayores y Máster			



RESOLUCIÓN No. 1781 27 de Agosto de 2019

SEGUNDA JORNADA		
Domingo 06 octubre 2019	Inicio Jornada	07:30 a.m.
Quinta Prueba		
4x250 Especial	CATEGORIA ABIERTA MÚLTIPLE (2 mujeres, 2 hombres, 1 con bialeas y 1 con monoaleta en cada rama) esta prueba se realizara en series según la cantidad de deportistas inscritos. En la sumatoria se sacara el tiempo del relevo.	
1K monoaleta	Femenino Juvenil Abierto-Mayores y Máster	Salen primero Damas, terminan y salen los Varones
1K monoaleta	Masculino - Juvenil Abierto-Mayores y Máster	

Artículo Quinto: DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Campeonato se registrará por el Reglamento Internacional Vigente de Natación con Aletas de la C.M.A.S., y con las modificaciones que FEDECAS tenga para los Campeonatos Nacionales.
- 5.2 La Federación nombrará un Delegado que será la máxima autoridad del evento.
- 5.3 Cualquier reclamación debe ser presentada por escrito al Delegado Fedecas, firmado por el delegado de la liga o club, dentro de los 60 minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m/c. (\$100.000) en efectivo, que serán devueltos en el caso de que la reclamación prospere.



RESOLUCIÓN No. 1781 27 de Agosto de 2019

- 5.4** El Comité Organizador garantiza la cumplida realización del campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.5** El Comité Organizador debe garantizar el espacio de aguas abiertas en el que las delegaciones puedan realizar el reconocimiento previo al escenario, área de aflojes, área de recuperación después de la competencia.
- 5.6** El Comité Organizador del campeonato debe seguir el manual de procedimiento para el protocolo de inauguración y el de premiación establecido por FEDECAS a fin de dar verdadera relevancia a la entrega de reconocimientos a los deportistas participantes y a los destacados en cada prueba.
- 5.7** Las Ligas deben enviar a la organización del torneo el aval correspondiente de cada uno de los afiliados. Cada Club debe presentar el aval de la respectiva Liga para la participación en los eventos Interclubes.
- 5.8** Cada Club o Liga será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas, en el caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club o Liga.
- 5.9** La inscripción de un Club o Liga implica para este y para sus deportistas que lo representan en el campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil al Comité Organizador y a FEDECAS, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquiera que sea su causa o género.
- 5.10** Delegado del Club o Liga, que no utilice el conducto regular de la reclamación, se enviará su situación a la Comisión Disciplinaria. Provisionalmente será excluido por el Delegado Fedecas como delegado de club o liga durante el campeonato.



RESOLUCIÓN No. 1781 27 de Agosto de 2019

- 5.11** Los Delegados de los Clubes o Ligas deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes al campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente.
- 5.12** El deportista que no participe en una prueba, quedará excluido automáticamente de la siguiente prueba individual o relevos, que tenga inscrita.

Artículo Sexto: PREMIACIÓN

- 6.1** Al deportista se le entregara medalla dorada, plateada o bronceada de acuerdo a su registro de tiempos que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, en su respectiva categoría.
- 6.2** Se entregará trofeo al Club y/o Liga que alcance el Título de Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar, de acuerdo a las medallas obtenidas por sus deportistas en piscina y aguas abiertas en la sumatoria de los dos eventos.

La presente Resolución se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Original Firmado Por:

WILLIAM PEÑA
Presidente

Original Firmado Por:

WALTER ROLDAN REYES
Secretario